

CONTRATO DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO EN LAS CURULES PARA CONSULTA DIGITAL DE DOCUMENTACION PARLAMENTARIA PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA SYACOM S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR LA C. MARIA NORMA LAZALDE GUEVARA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE LUIS GARCIA VERA PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA Y POR EL DIPUTADO LUIS GERARDO ROMO FONSECA PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEACION PATRIMONIO Y FINANZAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- A QUE LA EMPRESA **SYACOM S. DE R.L. DE C.V. CON R.F.C. SYA 111202 1U7**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,044 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011 PASADA, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS FABIÁN TORRES CHÁVEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS.
- B QUE LA **C. MARIA NORMA LAZALDE GUEVARA**, ES MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL IFE NÚMERO [REDACTED] OSTENTA EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SYACOM S. DE R.L. DE C.V.**, MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,044, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2011, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS FABIÁN TORRES CHÁVEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS; POR LO QUE EN TAL VIRTUD, EXPRESAMENTE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CONTRATAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL PODER QUE LE FUE OTORGADO PARA TAL EFECTO NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- C QUE LA EMPRESA **SYACOM S. DE R.L. DE C.V.**, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS. TIENE COMO OBJETO LA COMPRA VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO, CONSUMIBLES, REFACCIONES, INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS; ASIMISMO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, SOLVENCIA, PERSONAL, CAPACITADO Y

EXPERIENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

- D QUE LA EMPRESA **SYACOM S. DE R.L. DE C.V.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA NTRA, SRA. ASUNCION NUMERO 80 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUADALUPE EN LA CIUDAD DE GUADALUPE,, ZACATECAS, PARA AHÍ RECIBA Y OIGA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, QUEDANDO AHÍ LEGALMENTE NOTIFICADO, ASÍ MISMO Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NOTIFICARLE POR ESCRITO A **"EL CLIENTE"** EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- E QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO EN VIRTUD DE ESTAR DE ACUERDO CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA **"EL CLIENTE"**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- A QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CON DOMICILIO EN FERNANDO VILLALPANDO NO. 320. COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS CON C.P. 98000 Y CON RFC PLE8402041Q4.
- B TENER CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES COMO PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CUAL SERÁ REPRESENTADO POR:
- a **DIPUTADO JORGE LUIS GARCIA VERA** PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA Y POR EL **DIPUTADO LUIS GERARDO ROMO FONSECA** PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEACION PATRIMONIO Y FINANZAS
- C QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO EN VIRTUD DE ESTAR DE ACUERDO CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBLIGA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A REALIZAR PARA **"EL CLIENTE"** INSTALACION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO EN LAS CURULES PARA CONSULTA DIGITAL DE DOCUMENTACION PARLAMENTARIA, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

- 33 COMPUTADORAS ENSAMBLADAS CON LO SIGUIENTE:
PROCESADOR INTEL CORE i5 A 3.0 GHZ, MEMORIA RAM DE 8 GB Y DISCO DURO DE 1TB.
- 33 MONITORES ELOTOUCH 2243L LCD 22"
- 33 FUENTES DE PODER ATX 500WTTS.
- 33 LICENCIAS DE WIN PRO 7 A 64 BIT EN ESPAÑOL.
- 33 MONTAJES DE MONITOR TACTIL EN CURUL CON TAPA QUE INCLUYE:
ACTUADOR LINEAL DE 4 PULGADAS CON ELIMINADOR
GABINETE DE MADERA PARA CPU
PANEL DE ENCEDIDO Y AJUSTE DE ALTURA. Y,
- 33 REGULADORES DE 1200 VOLT AMPERES

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN SE ESTIPULA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA; DE IGUAL MANERA LLEVAR A BUEN TÉRMINO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO AL ARTÍCULO 33 Y AL 36 DE LA LEY DE PROFESIONES.

CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2013 Y HASTA EL TÉRMINO DE 45 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.
LUGAR DE ENTREGA	EN LAS OFICINAS DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

EL H. PODER LEGISLATIVO PODRÁ SOLICITAR AL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS PROBLEMAS O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA, O BIEN CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DEL PERIODO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CORREGIR LOS SERVICIOS, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE

NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

TERCERA.-DEL IMPORTE DEL CONTRATO. EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ **979,968.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO. EL PAGO DEL IMPORTE DEL CONTRATO SE REALIZARÁ CON RESPECTO A LA SIGUIENTE TABLA.

CONCEPTO	PAGO	IMPORTE QUE INCLUYEN I.V.A.
ANTICIPO DEL 50% DEL TOTAL , ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO,	PAGO AL INICIAR LOS TRABAJOS.	489,984.00
PAGO COMPLEMENTARIO DEL 20% DEL TOTAL PARA ADQUISICION DE LICENCIAS Y MONTAJES EN CURUL.	PAGO AL 28 DE FEBRERO DE 2013	195,993.60
PAGO FINAL ENTREGA DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO.	PAGO AL 25 DE MARZO DE 2013	293,990.40

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 45 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DE 2013.

EL CONTRATO PODRÁ SER AMPLIADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS. ASÍ MISMO, EN CASO DE REVOCACIÓN O CANCELACIÓN POR PARTE DE "EL CLIENTE", ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR Y/O LIQUIDAR LOS PAGOS HASTA EL MOMENTO DE QUE SE PRESENTASE.

SEXTA .- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS "SERVICIOS" CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A GARANTIZAR POR **6 MESES** LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO", QUEDANDO OBLIGADO A SUBSANAR EL 100% DE LOS SERVICIOS, QUE LE SEAN DEVUELTOS, EN CASO DE REQUERIRSE, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

SÉPTIMA.- DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA. "EL CLIENTE", DESIGNARÁ UN SUPERVISOR TÉCNICO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA ENTREGA Y EN SU CASO LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO DAR POR ESCRITO LAS INDICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PEDIDO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR LAS PARTES.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ ANTE SUS EMPLEADOS POR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA JURISDICCION. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE FUERO COMÚN RADICADOS EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

EL CLIENTE.

DIP. JORGE LUIS GARCIA VERA
PRESIDENTE DE LA C.R.I. y C.P.

DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA
PRESIDENTE DE LA C.P.P. y F.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. MARIA NORMA LAZALDE GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA SYACOM S. DE R.L. DE C.V.